

QUILLOTA 09 ABR 2019

EXENTO N°: 2069 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 3992 / VISTOS (.1.) El Anexo de Contrato de Fecha 01 de marzo de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo N° 955 de Fecha 04 de Abril de 2019 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 624 de Fecha 19.03.2019. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIOS
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE
EMPLEADOR
FONDO

**REGULARÍZASE ANEXO DE CONTRATO A:
JOSÉ MIGUEL GUERRA VICENCIO**

**02 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
PROFESIONAL EJECUTOR PROGRAMA HPV
PSICÓLOGO
DEPART. DE ADM. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
01/03/2019 AL 29/02/2019
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
HABILIDADES PARA LA VIDA II**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/emt/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

ANEXO DE CONTRATO

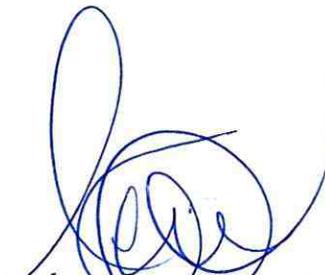
En Quillota, a 01 de Marzo de 2019, se acuerda entre las partes aumentar en 02 horas cronológicas semanales la jornada laboral, a Don **JOSÉ MIGUEL GUERRA VICENCIO, R.U.T. N°** [REDACTED] para realizar funciones como Psicólogo en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, a contar del 01 de Marzo de 2019 hasta Indefinido, con Cargo a los Fondos del Programa Habilidades para la Vida II, quedando con una carga Horaria total de 34 horas cronológicas semanales indefinidas.

La remuneración mensual imponible por las 36 horas será distribuida según su fondo de financiamiento será de:

<u>Sueldo Base 36 hrs HPV II.</u>	<u>\$ 788.272.-</u>
Total	\$ 788.272.-

(Setecientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos.)

Firman Conforme:


JOSÉ GUERRA VICENCIO
[REDACTED]


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

QUILLOTA, 01 de Marzo de 2019.-